Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Teléf : 021- 5692263 / 5692269

Paraguay de la gente

I.N.C. N°202/2018.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "SPARE PART S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 45/2018 - "ADQUISICION DE MARTILLOS DE ACERO COLADO AL MANGANESO PARA LA TRITURADORA II DE FABRICA VALLEMI"ID N° 349.036. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil diez y ocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/2018**, y por la otra parte la firma **"SPARE PART S.R.L."**, con **RUC Nº 80019664-3,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por el **SR. GUSTAVO ESCAURIZA,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para el suministro por parte de ésta última de **"ADQUISICION DE MARTILLOS DE ACERO COLADO AL MANGANESO PARA LA TRITURADORA II DE FABRICA VALLEMI",** conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la Contratación por Concurso de Ofertas Nº 45/2018, aprobado por Resolución PR Nº 123/2.018, de fecha 31/10/2018 de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Acta N° 58/2018 de fecha 28/06/2018 y;
(h) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Progr.	Sub Progr.	Proyecto	Obj de Gasto	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2018	02	01	01	-	390	30	1	99	420.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Plurianual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 349.036. ---

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas, para **ADQUISICION DE MARTILLOS DE ACERO COLADO AL MANGANESO PARA LA TRITURADORA II DE FABRICA VALLEMI**, convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 123/2018 de fecha 31/10/2018. -

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 400.294.944.-** (Guaraníes Cuatrocientos millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro), según el siguiente cuadro: -

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 44/18 LCO 45/2018 "ADQUISICION DE MARTILLOS DE ACERO COLADO AL MANGANESO PARA LA TRITURADORA II DE FABRICA VALLEMI" ID Nº 349.036.-									
Ítem	**Cód. de Catg.**	**Descripción**	**SPARE PART S.R.L.**						
			Unidad de Medida	**Present.**	**Cant.**	**Marca**	**Proced.**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total Gs.**
1	**21102006-001**	MARTILLO DE ACERO COLADO AL MANGANESO	UNIDAD	KIT-JUEGO	4	FORNAC	BRASIL	100.073.736	**400.294.944.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC SBE).

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.
5.3 La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.4 **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.**
Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr= Po+Po.(\pi r - \pi e)$$

Donde:
Pr = Precio Reajustado
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes/Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en el depósito de bienes de la Fábrica de Vallemí. ----------
Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I y II** del presente contrato. ----------

El plazo para reparar o reemplazar el bien será: *05 días corridos, en* caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil. ----------

8. INSPECCIONES.
Las inspecciones y pruebas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y se realizarán en: la Planta Industrial de Vallemí; estarán a cargo de funcionarios designados por la Dirección. ----------

9. FORMA DE PAGO

9.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de Entradas del **Área de Atención a Proveedores de la I.N.C.,** Sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra. El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos (Según Resolución de la I.N.C. Nº 92/2017):

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).

Copia del contrato, Código de Contratación y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9.2. En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0.016%* por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

9.3. No se otorgará anticipo Financiero. ----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10%. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

13. MULTAS.

El valor de las multas será: *0,5%* por cada día *de* atraso en la entrega de los bienes. ----------

El monto máximo de multas será: *10%* del valor total de contrato, a partir del cual la INC, podrá

iniciar los trámites para la recisión del mismo de conformidad al art. *Art. 59 inc. c)*, caso contrario se seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

19. DOMICILIO. -

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio en Herminio Giménez N° 157 c/ Algodonal de la ciudad de Fernando de la Mora.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

GUSTAVO ALBERTO ESCAURIZA B.	**ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAHGAL**
SPARE PART S.R.L.	**PRESIDENTE INC**

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Teléf : 021- 5692263 / 5692269

Paraguay de la gente

ANEXO N° I CONTRATO INC N°202/2018

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los servicios deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

No. de Art.	*Nombre del Bien*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
		PM Nº 7.000/2018 – Gcia. Industrial – Fca. Vallemí ***Adquisición de juegos de martillos de acero colado al manganeso para la Trituradora II EV 200 x 200 FLMIDTH***
1	*Juego de Martillos de Acero Colado al Manganeso.*	*Cada juego contiene 36 unidades de martillos.* *Composición Química:* *Elemento Químico % Propiedades Mecánicas:* *Carbono (C) 1,10 Dureza Brinnel HB. Entre* *Manganeso (Mn) 12 – 13,50 Especificaciones Técnicas:* *Silicio (Si) 0,70 -Martillo PP 2533/089.04468* *Cromo (Cr) 1,25 -Peso: 89 Kg.* *Niquel (Ni) 0,30 -Material: Nomenclatura: FM04-ASTM A 128 C* *Molibdeno (Mo) 0,083 -Dureza Específica: 225 Hb.* *Fósforo (P) 0,05* *Asufre (S) 0,007* *Cobre (Cu) 0,17* *Vanadio (v) 0,019*
Observación: *Los Datos corresponden al catálogo de pieza FLSMIDTH I- 388. N° de fabricación 5.914719 ref. N° 1.4.05, sin embargo pueden ser solicitadas a fundiciones de renombres, todas vez que cumplan las especificaciones técnicas.*		

GUSTAVO ALBERTO ESCAURIZA B.
SPARE PART S.R.L.

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC

I. N. C. VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Teléf : 021- 5692263 / 5692269

Paraguay de la gente

ANEXO N° II CONTRATO INC N°202/2018

Plan de Entrega (Bienes)

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	Martillos de Acero Colado al Manganeso	4	Unidad	Depósito de Materiales de la Fábrica de Vallemí de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	90 (noventa) días corridos posteriores a la Firma del Contrato.

GUSTAVO ALBERTO ESCAURIZA B.
SPARE PART S.R.L.

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC

I.N.C. CEMENTO PORTLAND VALLEMI PARAGUAY PRESIDENCIA